

CF*



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

(2.983)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

"Dinartivo Compañía Limitada"

De: US\$ 80,00

A : US\$ 1.000,00

Aumento: US\$ 920,00

Di copias

En la ciudad de Quito,
Francisco de Quito,

capital de la Repu-

blica del Ecuador,

hoy día, miércoles

ocho de noviembre

del dos mil, ante mí

Doctor Roberto Sal-

gado Salgado, Nota-

rio Tercero de este

Cantón, comparece,

la compañía Dinarti-

vo Compañía Limita-

da, legalmente re-

presentada por la

señora Licenciada

Jessica Hidalgo Ja-

rrín, casada, en su

calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, según las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de esta escritura pública, comparece la señora Licenciada Jessica Hidalgo Jarrín, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de DINARTIVO COMPAÑIA LIMITADA, como lo acredita con el nombramiento inscrito que en calidad de documento habilitante se adjunta a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, cuya copia certificada se acompaña a este instrumento. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad de Quito, de nacionalidad americana, de ocupación empresaria y plenamente capaz conforme a derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La Compañía DINARTIVO Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, de septiembre ocho de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el ocho de octubre de



NOTARIA
TERCERA



mil novecientos noventa y nueve. b.- Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado Salgado, celebrada el seis de julio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de julio del dos mil, los socios de Dinartivo Cía. Ltda. celebraron una cesión de participaciones sociales, incorporándose como socio al doctor Marco Landazuri Alvarez. c.- La Junta General Universal de Socios de DINARTIVO Cía. Ltda., llevada a cabo el día veintidos de marzo del dos mil, resolvió aumentar el capital social de la Compañía, mediante la emisión de nuevas participaciones, en la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 920,00), dividido en NOVECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE VALOR CADA UNA, con lo cual el capital social de la Compañía sería de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. d.- Pagar el monto del referido Aumento en numerario y al contado, y depositarlo en la cuenta bancaria de la Compañía, pidiendo a los socios que hagan uso del derecho de preferencia de acuerdo con la Ley para suscribir dicho aumento, en proporción a las participaciones que poseen. e.- Reformar la cláusula Séptima del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que se establecen en la cláusula Sexta del Presente Instrumento; y, f.- Autorizar a la Gerente General señora Licenciada Jessica Hidalgo Jarrín, para que en el ejercicio de la Representación Legal que

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ostenta, otorgue la Escritura Pública correspondiente a fin de perfeccionar los Actos Societarios resueltos por la Junta. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- En razón de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la Gerente General señora Licenciada Jessica Hidalgo Jarrín, en su calidad de Representante Legal declara que la Compañía DINARTIVO Cía. Ltda., aumenta su capital suscrito de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 80,00), a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.000,00), de modo que tal aumento consiste en NOVECIENTAS VEINTE NUEVAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE VALOR CADA UNA; y su capital social asciende a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.000,00). CUARTA: PAGO.- El presente Aumento de Capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por todos los socios haciendo valer su Derecho Preferente, conforme así aparece de la Copia Certificada del Acta de la Sesión de Junta General Universal de Socios de DINARTIVO Cía. Ltda., que se incorpora a esta escritura como parte integrante de ella. Se deja expresa constancia que los socios de la Dinartivo Cía. Ltda. son ciudadanos ecuatorianos. El pago se efectúa de contado; de este modo el Cuadro de Capital de la Compañía DINARTIVO Cía. Ltda., es el siguiente: - -

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
Andre Jaramillo	32	400	400	400



**NOTARIA
TERCERA**

Efrén Cocíos	32	400	400	
Marco Landázuri	16	200	200	
TOTAL:	80	1.000	1.000	1.000



QUINTO: JURAMENTO.- El representante legal de la Compañía DINARTIVO CIA. LTDA., señora Licenciada Jessica Hidalgo Jarrín, manifiesta bajo juramento, que la integración del Capital Social de la Compañía Dinartivo Cía. Ltda. es correcta y se encuentra anotado en los Libros correspondientes de la Compañía.

SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La señora Licenciada Jessica Hidalgo Jarrín, por los derechos que representa como Gerente General de DINARTIVO Cía. Ltda., y en cumplimiento de la Resolución tomada por la Junta General Universal de Socios, declara que la cláusula Séptima del Estatuto Social, queda reformado en los siguientes términos: "El Capital Social de la Compañía DINARTIVO Cía. Ltda., es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.000,00), DIVIDIDO EN UN MIL PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE VALOR CADA UNA". SEPTIMA: MARGINACIONES.- Del presente Instrumento Público de Aumento de Capital, se tomará nota al margen de la escritura original otorgada en Quito ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

TRES. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: a.- Nombramiento inscrito de la Gerente General de DINARTIVO Cia. Ltda., señora Licenciada Jessica Hidalgo Jarrín; b.- Copia Certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de DINARTIVO Cia. Ltda., efectuada el catorce de abril del dos mil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- (firmado) Doctor Efrén Cocíos González, matrícula número cuatro mil seiscientos setenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Jessica Hidalgo
Lda. Jessica Hidalgo Jarrín

C.I. 171007717-1


[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOMBRAMIENTO

Quito, 15 de octubre 1999

Señora
Jessica Martha Hidalgo Jarrín
Presente.-

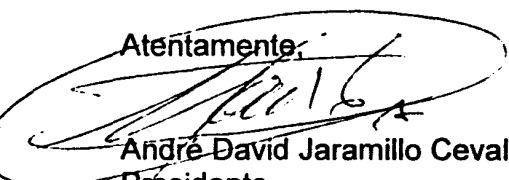
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de Dinartivo Cía Ltda. en resolución tomada el día 13 de octubre de 1999, designó a usted como Gerente General de la misma por un período de cinco años.

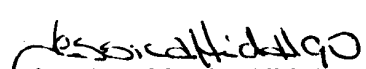
El Gerente General tendrá la representación legal de la compañía.

Ruego se sirva aceptar la designación.

Atentamente,


André David Jaramillo Cevallos
Presidente

Quito, 15 de octubre de 1999.- Acepto el cargo de Gerente General de Dinartivo Cía Ltda.

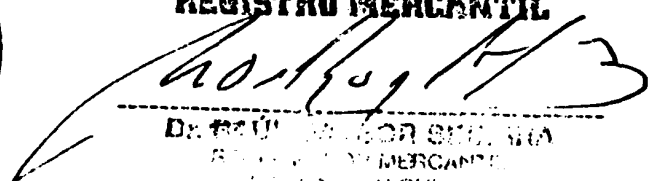

Jessica Martha Hidalgo Jarrín
171007717-1

Dinartivo Cía. Ltda.. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado Salgado el 30 de julio de 1999, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Distrito Metropolitano de Quito el 8 de octubre de 1999.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7182 del Registro de Nombramientos Tomo L-186 Quito, a 15 NOV 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
REGISTRO MERCANTIL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA - UTIL - SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
QUITO, a 8 de noviembre del 2.000




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ESPACIO

BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DINARTIVO COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de marzo del dos mil, siendo las once horas, en el local de la compañía DINARTIVO CÍA. LTDA., ubicado en la Avenida 6 de Diciembre y Pasaje Turquía N°36-59, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas: André David Jaramillo Cevallos, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de ochocientas participaciones, Carlos Efrén Cocíos González, por sus propios y personales derechos, y por los que representa como propietario de ochocientas participaciones y, Marco Landázuri Alvarez, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de cuatrocientas participaciones, todo lo cual suman dos mil participaciones de un mil sucres cada una, que constituye la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Preside la reunión, el señor André Jaramillo Cevallos, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Licenciada Jessica Hidalgo Jarrín, Gerente General de la Compañía. La Presidencia solicita a Secretaria constatar el quórum legal y estatutario, y se verifica la presencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía. En tal circunstancia, el Presidente propone instalar la Junta General Universal de Socios de la Compañía DINARTIVO COMPAÑÍA LIMITADA conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Aumento de Capital, de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías N° 99.1.1.1.3.008; y,
2. Reforma de Estatutos.

Los socios resuelven unánimemente instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía y con igual unanimidad aprueban el orden del día propuesto.

De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal de Socios, el señor Presidente dispone que se proceda a discutir los puntos del orden del día.

1.- Aumento de Capital, de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías N° 99.1.1.1.3.008;

El Presidente de la Compañía señor André Jaramillo Cevallos, pide que por Secretaría se de lectura a la Resolución de Superintendencia de Compañías N° 99.1.1.1.3.008, publicada en el R.O. 278 de 16 de septiembre de 1999.

La secretaria de la Junta lee el contenida de la resolución.

El socio doctor Efrén Cocíos González expresa que en relación a la resolución mandatoria de la Superintendencia de Compañías que ha sido leída, DINARTIVO CÍA. LTDA. debe aumentar su capital social mediante emisión de nuevas participaciones, y que de acuerdo con la Ley el capital de la Compañía debe expresarse en dólares, tanto el capital actual como el aumento. Al efecto propone que se aumente el capital social de la Compañía en la suma de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.000,00).

El Presidente de la Compañía DINARTIVO CÍA.LTDA., señor André Jaramillo Cevallos pone en consideración de la sala la propuesta formulada. Luego de los análisis respectivos, por unanimidad, los socios asistentes aprueban el aumento del capital propuesto; en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía DINARTIVO CÍA.LTDA., de hoy en adelante será de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1.000,00), dividido en mil acciones de un dólar de valor cada una.

4 Un vez acordado el aumento del capital social, el Presidente pone a consideración de los socios dicho aumento a fin de que hagan uso del derecho de preferencia para suscribirlo, en proporción a sus aportes sociales. Todos los socios manifiestan su deseo de hacer uso de dicho derecho de preferencia y al afecto suscriben y pagan la totalidad del



aumento, cantidad que será depositada en la cuenta bancaria que tiene la Compañía.

Una vez aprobado el aumento de capital, el mismo que ha sido pagado en numerario por los socios, el nuevo capital suscrito, pagado y autorizado de la Compañía, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. ANTERIOR	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	Nº PARTICIPACIONES
ANDRÉ JARAMILLO CEVALLOS	32	400	400	400
EFREN COCÍOS GONZÁLEZ	32	400	400	400
MARCO LANDÁZURI ÁLVAREZ	16	200	200	200
TOTALES	80	1000	1000	1000

2.Reforma de Estatutos;

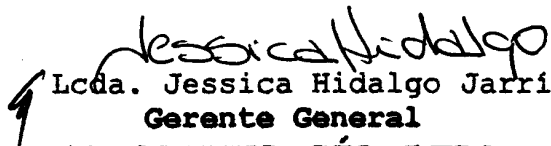
Una vez que ha sido aprobado el aumento de capital, el socio André Jaramillo Cevallos, manifiesta que es necesario reformar el Cláusula Séptima del Estatuto Social que trata sobre "Capital Suscrito", ante lo cual, y guardando armonía con la Ley de Compañías, se permite sugerir el siguiente texto: "CLÁUSULA SÉPTIMA EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1000) DIVIDIDO EN MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA DE VALOR CADA UNA, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN CIEN POR CIENTO".

Los socios aprueban por unanimidad el texto reformado de la cláusula séptima de los Estatutos sociales.

Finalmente la Junta General Universal de Socios, decide por unanimidad autorizar a la señora licenciada Jéssica Hidalgo Jarrín, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta, así como para suscribir y otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de acuerdo con la Ley de Compañías, y demandar su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez que han sido tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que Secretaría elabore el acta, terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto en señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos. f) señor André Jaramillo Cevallos.- f) señor doctor Efrén Cocíos González.- f) señor doctor Marco Landázuri Alvarez.

ES FIEL COPIA DEL ACTA QUE CONSTA EN ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA DINARTIVO CÍA.LTDA. CERTIFICO.-


Lcda. Jessica Hidalgo Jarrín
Gerente General
DINARTIVO CÍA.LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta ^{TERCERA} COPIA CERTIFICADA sellada y
firmada en Quito, a ocho de noviembre del dos mil.


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Público
Quito - Ecuador



**NOTARIA
TERCERA**



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 1781, de Segundo, de la Resolución número 01.Q.IJ 1781, de fecha nueve de abril del dos mil uno, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "DINARTIVO CIA. LTDA.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a diecisiete de abril del dos mil uno.


 **DR. ROBERTO SALGADO S.**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

R A -

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.Q.IJ 1781, de fecha nueve de abril del dos mil uno, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía "DINARTIVO CIA. LTDA.", otorgada ante mí, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta compañía. Quito, a diecisiete de abril del dos mil uno.

 
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

725...

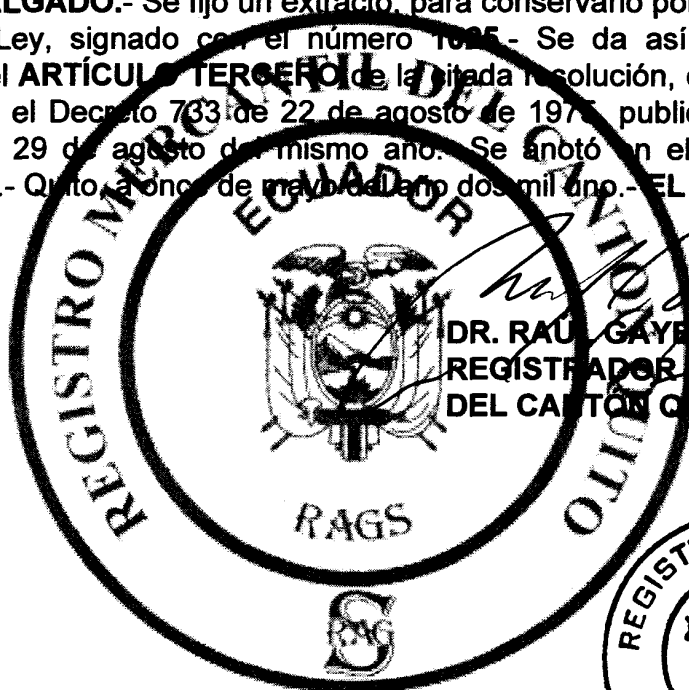


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 9 de abril del año 2.001, bajo el número **1695** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2443** del Registro Mercantil de ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3919, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DINARTIVO CÍA. LTDA."**, otorgada el 8 de noviembre del 2.000, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **10985**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **10985**.- Quito, a once de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

